

- f) Medalla Monja Blanca de Primera Clase, otorgada por el Ministro de la Defensa Nacional de Guatemala.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 821-08 que autoriza al Coronel Luís Andrés Belliard Peña, E.N., a aceptar y usar varias condecoraciones militares extranjeras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 821-08

VISTA: La comunicación No.2752, de fecha 3 de diciembre de 2008, suscrita por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Honorable Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización al Poder Ejecutivo, para que el Coronel Luis Andrés Belliard Peña, E.N., pueda aceptar y usar condecoraciones militares extranjeras.

VISTA: La Ley No.1325, de fecha 13 de enero del 1947, y el Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Coronel Luis Andrés Belliard Peña, E.N., a aceptar y usar las siguientes condecoraciones militares extranjeras:

- a) Medalla al Mérito II Clase, otorgada por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras.
- b) Medalla Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, concedida por el Ejército de Nicaragua.

- c) Medalla Monja Blanca de Segunda Clase, otorgada por el Ministro de la Defensa Nacional de Guatemala.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos milocha (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 822-08 que autoriza al Vicealmirante Homero Luís Lajara Sola, M. de G., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, a aceptar y usar varias condecoraciones militares extranjeras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 822-08

VISTAS: Las comunicaciones Nos.2737 y 2750, de fechas 1ro. y 3 de diciembre de 2008, suscritas por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Honorable Señor Presidente de la República, mediante las cuales solicita la autorización al Poder Ejecutivo, para que el Vicealmirante Hornero Luis Lajara Sola, M. de G., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, pueda aceptar y usar condecoraciones militares extranjeras.

VISTA: La Ley No.1325, de fecha 13 de enero del 1947, y el Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Vicealmirante Homero Luis Lajara Sola, M. de G., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, a aceptar y usar las siguientes condecoraciones militares extranjeras:

- a) Medalla Cruz de Oro, concedida por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).